

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del original, lo cual se registra en el asiento 1483 del libro N° 4 Sede Central - SUCAMEC.

Lima, 22 OCT. 2015



Resolución de Gerencia

RENOVACIÓN

N° 1003-2015-SUCAMEC-GSSP

Lima, 21 de octubre de 2015

VISTO: El expediente N° 201500272327, de fecha 12 de octubre de 2015, presentado por la señora Yessica Yovana Gutiérrez Mendoza, identificado con DNI N° [REDACTED], con domicilio en el [REDACTED], distrito de [REDACTED], provincia y departamento de Lima, en calidad de gerente general de la **EVP. ANDESEGUR S.A.C.** con RUC N° 20538656403, mediante el cual solicitó la **renovación de la autorización de funcionamiento**, bajo la modalidad de **prestación de servicio de vigilancia privada**, para operar, como sede principal en el ámbito del departamento de Lima y la **Provincia Constitucional del Callao**; y por las siguientes consideraciones:

1. Que, la Ley de Servicios de Seguridad Privada – Ley N° 28879, publicada el 18 de agosto de 2006, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2011-IN publicado el 31 de marzo de 2011, y las Directivas formuladas por la SUCAMEC, regulan las actividades de los Servicios de Seguridad Privada;
2. Que, la **EVP. ANDESEGUR S.A.C.**, obtuvo la autorización de funcionamiento inicial mediante Resolución Directoral N° 1245-2011-IN-1704/1.2, vigente desde el 04 de abril de 2011 hasta el 17 de marzo de 2014, para operar en el ámbito del departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, como sede principal, con domicilio en Prolong. Av. La Mar N° 2340, Int. 301, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima;
3. Que, la **EVP. ANDESEGUR S.A.C.** ha cumplido con los requisitos establecidos en el procedimiento N° 60-C del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA-SUCAMEC) aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-IN, publicado el 23 de diciembre del 2012, la Ley 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento;
4. Que, la **EVP. ANDESEGUR S.A.C.** presentó la Carta Fianza N° D192-00322738 otorgada por el Banco de Crédito, por el monto de cuatro (4) UIT ascendente a Quince Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles (**S/.15,400.00**) con vigencia hasta el **27 de setiembre de 2020**, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento;
5. De conformidad a lo propuesto en el Informe Legal N° 1288-2015-SUCAMEC-GSSP, de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada, de fecha 21 de octubre de 2015 y la Constancia de Verificación Previa de Local para Funcionamiento de Empresa de Servicio de Seguridad Privada N° 88-2014-SUCAMEC-GCF, de fecha 06 de mayo de 2014;



SE RESUELVE:

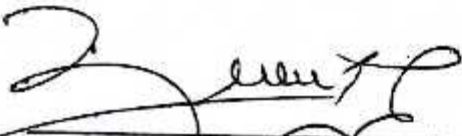


ARTÍCULO 1°.- Renovar a la EVP. ANDESEGUR S.A.C. a partir de la fecha de emisión de la presente resolución hasta el **27 de setiembre de 2020**, para prestar servicios de seguridad privada, bajo la modalidad de **prestación de servicios de vigilancia privada**, en el ámbito del departamento de **Lima y la Provincia Constitucional del Callao**, como sede principal, con domicilio en Prolongación Av. La Mar N° 2340, Interior 301, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, siendo la representante legal, la señora **Yessica Yovana Gutiérrez Mendoza**, identificado con DNI N° 09611263, con domicilio en el Jr. Germán Stiglihs 2085, Urb. Antares, distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima.


ARTÍCULO 2°.- La EVP. ANDESEGUR S.A.C. deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento, reservándose la SUCAMEC el inicio de las acciones que correspondan de acuerdo a las facultades otorgadas, en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO 3°.- La EVP. ANDESEGUR S.A.C. deberá remitir dentro de los treinta (30) días a la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada, el Reglamento Interno de Trabajo y el Estudio y Plan de Seguridad.

Regístrese, comuníquese y archívese,


CRISTHIAM R. LEÓN OROSCO
GERENTE
GERENCIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
SUCAMEC

CRLO/SBA/ptfg


NORMA HERLINDA TOVAR ORE
Pedataria
Gerencia de Servicios de Seguridad Privada
SUCAMEC

CERTIFICO: Que la presente es copia
fidel del original, lo cual se registra en
el asiento 1483 del libro
N° 4 Sede Central - SUCAMEC.

Lima 22 OCT. 2015